

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 4 de agosto de 2021

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco de Agosto Dos Mil Veintiuno

Mediante auto calendado el pasado 26 de julio y publicado en estados el 27 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y PERMISO PARA SALIR DEL PAIS instaurada mediante apoderado judicial por la señora KELLY JOHANA OROSCO FLOREZ, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y PERMISO PARA SALIR DEL PAIS instaurada mediante apoderado judicial por la señora KELLY JOHANA OROSCO FLOREZ, madre del menor FABIAN SANTIAGO NAVAS OROSCO, y en contra del señor FABIAN ARTURO NAVAS OTERO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd1cd20bc943ec757236e57f31e5c8c2863c2b5880131772513a67efe112d81

Documento generado en 05/08/2021 12:40:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>